



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-369-ESPE-a-1

Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, determina: *"(...) Gestión de las áreas del conocimiento Unidad responsable: Departamentos. Misión: Gestionar las áreas del conocimiento, proporcionando apoyo académico a las carreras de grado y posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de promover la formación de académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana (...)"*;

Que con Oficio Nro. CGFFAA-JCC-2026-13742-D de 17 de agosto de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en concordancia con el artículo 48 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, como Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 14 de agosto de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-113-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 03 de junio de 2025, al Lic. María Claudia Segovia Salcedo, PhD., como Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-2026-2560-M de 15 de junio de 2026, la Lcda. María Claudia Segovia Ph.D. Profesora Titular Agregada 2 (TC) informa al Rector a la fecha: *"(...) mi renuncia irrevocable a las funciones de Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, responsabilidad para la cual fui designada mediante Orden de Rectorado Nro.2025-113-ESEPE-a-1, de fecha 30 de mayo de 2015 (sic) (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1310-M de 18 de junio de 2026, el Rector a la fecha, aceptó la respectiva renuncia, señalando lo siguiente: *"(...) 1. Este despacho reconoce y valora el trabajo, la dedicación y el compromiso demostrados por usted, señora doctora, en beneficio de la Institución. 2. Se acepta la renuncia presentada al cargo de Coordinadora de Investigación del Dpto de Ciencias de la Vida, por lo que agradeceré de usted señora doctora, se realicen las actas de entrega recepción correspondientes con el/la Coordinador/a encargado/a de forma conjunta procurando una buena transición a fin de no perjudicar el correcto funcionamiento y continuidad de las actividades que se efectúan en la coordinación (...)"*;

Que con Memorando Nro. ESPE-DCVA-2026-2642-M de 22 de junio de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz, dispone al Ing. Juan Cristóbal Ortiz Tirado, Ph.D. Profesor Titular Principal I (TC): *"(...) esta Dirección designa a usted Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura Encargado, hasta la emisión de la Orden de Rectorado respectiva como Coordinador titular (...)"*;

Que mediante Informe Nro. ESPE-2026-004-M de 16 de Julio 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: *"(...) 1.- Los docentes que conforman la terna propuesta, cumplen con los requisitos establecidos para la designación del nuevo Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz. 2.- Al ser un Departamento con una planta docente que genera publicaciones científicas y/o proyectos de investigación con fondos internos o externos, es necesario contar con el Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, para el correcto desempeño de estas actividades (...)"*. A su vez, recomienda: *"(...) 1.- Derogar la Orden de Rectorado N° 2025-113-ESPE-a-1, del 30 de Mayo de 2025, mediante la cual designaron a la Dra. Claudia Segovia Salcedo como Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz. 2.- Designar como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, al primer docente de la terna propuesta (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-4880-M de 20 de julio de 2026, la Directora de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz;

Que con Memorando Nro. ESPE-VDC-2026-3048-M de 22 de julio de 2026, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: *"(...) se realice la revisión de la documentación anexa; así como, el proceso reglamentario pertinente para dicha designación (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2507-M de 03 de septiembre de 2026, el Vicerrector Académico General, Encargado remite al infrascrito: *"(...) se digne disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador de Investigación Departamento en mención (...)"*. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Patricio Alejandro Pérez Guerrero, Dr., como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz;

Que con Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1667-M de 04 de septiembre de 2026, el Infrascrito dispone a la Secretaria General: *"(...) tomar conocimiento y disponer a quien corresponda se proceda con la emisión de la Orden de Rectorado a fin de designar al primero de la terna en calidad de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz; todo esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 literal r. de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...)"*;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Patricio Alejandro Pérez Guerrero, Dr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **07 de septiembre de 2026**, al Ing. Patricio Alejandro Pérez Guerrero, Dr., como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2025-113-ESPE-a-1 de 30 de mayo de 2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz; Coordinador/a de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; Directora de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 04 días del mes de septiembre de 2026.

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D.
Cnrl. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General